



Castilla-La Mancha

Consejería de
Educación, Cultura
y Deportes



INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PÚBLICA Y PRIVADA QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONVALIDACIONES DE MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2024-2025

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece tanto en el capítulo VI como en la disposición final cuarta, determinados aspectos para la convalidación de módulos profesionales en el Sistema de Formación Profesional.

El Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece las condiciones de convalidación de módulos profesionales de diferentes títulos de Formación Profesional del sistema educativo, de grado medio y de grado superior, destinadas al alumnado matriculado en estas enseñanzas, modificado por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

La Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en su capítulo IV establece las convalidaciones que corresponden a la Dirección del centro donde el alumno se encuentre matriculado, los requisitos para solicitar la convalidación y el procedimiento para su tramitación.

La Resolución de 07/05/2010, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regulan las convalidaciones de los módulos definidos en Castilla-La Mancha para los diferentes currículos que desarrollan los títulos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior de la Comunidad Autónoma establece en su apartado tercero las convalidaciones que pueden ser reconocidas por la Dirección del centro.

Con el fin de aclarar las competencias de la resolución de las convalidaciones y su procedimiento de solicitud y trámites necesarios, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dicta las siguientes instrucciones:

1. Aspectos generales.

- 1.1 Las solicitudes de convalidación de módulos profesionales de un determinado ciclo formativo, requieren la matriculación previa del alumno en dichas enseñanzas.
- 1.2 La convalidación de un módulo profesional quedará registrada en el expediente del alumno como convalidado y se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo de Formación Profesional, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente. En aquellos casos, en los que la convalidación exija considerar más de un módulo profesional, la calificación final será el resultado del cálculo de la media aritmética



Castilla-La Mancha

Consejería de
Educación, Cultura
y Deportes



de las calificaciones obtenidas en dichos módulos, siendo únicamente de aplicación cuando se aporten módulos profesionales de formación profesional del sistema educativo.

- 1.3 No se convalidará un módulo profesional si los estudios aportados corresponden a otro módulo profesional convalidado.
- 1.4 Las convalidaciones de módulos profesionales no podrán ser solicitadas con motivo de la matriculación en las pruebas para la obtención de títulos de formación profesional en ningún momento.
- 1.5 La experiencia profesional y la formación no formal o informal no podrá ser aportada para la convalidación de módulos profesionales.
- 1.6 El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo no será objeto de convalidación sino de exención por parte de la Dirección del centro educativo siempre que se acredite una experiencia correspondiente, como mínimo, al trabajo de un año, o seis meses si el alumno está matriculado en Formación Profesional Básica, a tiempo completo o equivalente en contratos a tiempo parcial relacionada directamente con los estudios profesionales respectivos.
- 1.7 El módulo de Proyecto correspondiente a títulos de Grado Superior no será objeto de convalidación ni de exención alguna.
- 1.8 La competencia para convalidar un módulo profesional puede corresponder a:
 - La Dirección del centro educativo en el que se encuentra matriculado el alumno.
 - La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
 - El Ministerio de Educación y Formación Profesional.

CAPÍTULO I. Competencia en la resolución de convalidaciones.

2. Convalidaciones cuya competencia corresponde a la dirección del centro educativo.

2.1 Convalidaciones de módulos profesionales de títulos LOGSE en los que se encuentra matriculado el alumno, aportando módulos superados LOGSE que ya ha cursado.

Normativa de aplicación: Anexo I, del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.

Los módulos profesionales superados del ciclo formativo LOGSE, deben aparecer reflejados en la columna izquierda de la tabla correspondiente al Anexo indicado. Solo puede convalidarse en el sentido especificado (de izquierda a derecha en la tabla) y nunca en sentido contrario.

En caso de no encontrarse la correspondencia solicitada en dichos anexos, la convalidación se resolverá negativamente.

2.2 Convalidaciones de módulos profesionales de títulos LOE en los que se encuentra matriculado el alumno, aportando módulos superados LOGSE que ya ha cursado.



Normativa de aplicación: Anexo II, del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación y la modificación del mismo definida en la disposición final cuarta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Los módulos profesionales superados del ciclo formativo LOGSE, deben aparecer reflejados en la columna izquierda de la tabla correspondiente al Anexo indicado. Solo puede convalidarse en el sentido especificado (de izquierda a derecha en la tabla) y nunca en sentido contrario.

En caso de no encontrarse la correspondencia solicitada en dichos anexos la convalidación se resolverá negativamente.

2.3 Convalidaciones de módulos profesionales de títulos LOE en los que se encuentra matriculado el alumno, aportando módulos superados LOE que ya ha cursado

Normativa de aplicación: Anexo III, del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación y la modificación del mismo definida en la disposición final cuarta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Los módulos profesionales superados del ciclo formativo LOE, deben aparecer reflejados en la columna izquierda de la tabla correspondiente al Anexo indicado. Solo puede convalidarse en el sentido especificado (de izquierda a derecha en la tabla) y nunca en sentido contrario.

En caso de no encontrarse la correspondencia solicitada en dichos anexos, la convalidación se resolverá negativamente.

Un módulo profesional que sea común a varios ciclos formativos LOE, de igual código y denominación, una vez superado en un ciclo, no es necesario superarlo en otro, ni es objeto de convalidación alguna, ya que se trata del mismo módulo profesional y la calificación obtenida una vez superado debe ser trasladable a cualquiera de los ciclos en los que esté incluido.

2.4 Convalidaciones de módulos profesionales de títulos LOGSE en los que se encuentra matriculado el alumno, aportando módulos superados LOE que ya ha cursado

Únicamente los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral de títulos LOGSE de Grado Medio serán convalidados por la Dirección del centro educativo cuando se aporte cualquier módulo de Formación y Orientación Laboral de títulos LOE.

La convalidación de módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral de títulos LOGSE de Grado Superior no será posible cuando se aporten módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral de títulos LOE.

2.5 Convalidaciones entre módulos profesionales que conforman los títulos de Formación Profesional Básica que tienen diferentes códigos y posean idénticas denominaciones.



Los módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional que tienen diferentes códigos y posean idénticas denominaciones, se convalidarán independientemente del Ciclo Formativo al que pertenezcan.

2.6 Convalidaciones de módulos profesionales de títulos LOE aportando estándares de competencia o unidades de competencia acreditadas del catálogo nacional de cualificaciones profesionales.

Los Reales Decretos por los que se establece cada título se define, en su artículo 15 o 16 “Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación”, apartado 1, la correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título para su convalidación, estas correspondencias vienen especificadas en el Anexo V A), en la mayoría de los casos.

Este anexo V A) es de aplicación exclusivamente para las personas que, estando matriculadas en el ciclo correspondiente, demuestren tener acreditadas, por una administración distinta a la educativa, las unidades de competencia que corresponden a cada módulo profesional.

Será de aplicación en aquellos casos en los que, habiendo formalizado matrícula en el ciclo formativo LOE, se justifique tener acreditadas las unidades de competencia que aparece en la columna izquierda del anexo V A). Esta acreditación solo será válida en estos dos casos:

- Tener acreditada alguna unidad de competencia mediante el Procedimiento de Acreditación de la competencia profesional establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- Haber cursado las enseñanzas correspondientes a un certificado de profesionalidad, de acuerdo con el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y tengan acreditadas unidades de competencia incluidas en el mismo. El alumno deberá aportar un certificado de profesionalidad válido según la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en el que aparezcan debidamente acreditadas y denominadas las respectivas Unidades de Competencia.

Las condiciones para poder aplicar este anexo, son las siguientes y deberán cumplirse conjuntamente:

- Las unidades de competencia acreditadas deben aparecer en la columna de la izquierda en la tabla definida en el Anexo V A) del correspondiente Real Decreto.
- Tener acreditadas todas las unidades de competencia que se relacionen en la celda de la tabla con el módulo profesional susceptible de ser convalidado, indicado en la celda adyacente.

En ningún caso la correspondencia establecida en el Anexo V A) se podrá utilizar en sentido contrario.

2.7 Acreditación de unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales con módulos profesionales superados de títulos LOE.



Los Reales Decretos por los que se establece cada título se define, en los artículos 15 o 16 “Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación”, apartado 2, la correspondencia de los módulos profesionales del título con las unidades de competencia para su acreditación, especificadas en el Anexo V B) en la mayoría de los casos.

Las condiciones para poder aplicar este anexo, son las siguientes y deberán cumplirse conjuntamente:

- Los módulos profesionales superados deben aparecer en la columna de la izquierda en la tabla definida en el Anexo V B) del correspondiente Real Decreto.
- Tener superados todos los módulos profesionales que se relacionen en la celda de la tabla con la unidad de competencia susceptible de ser acreditada, indicada en la celda adyacente.

En ningún caso la correspondencia establecida en el Anexo V B) se podrá utilizar en sentido contrario, ni servirá para que a través de las unidades de competencia así acreditadas se convaliden módulos profesionales de otros ciclos formativos.

En el caso de que un alumno solicite la acreditación de estas unidades de competencia, se deberá utilizar el Certificado académico oficial de módulos superados y unidades de competencia acreditadas establecido en el Artículo 34 de la Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en el anexo XVIII de la misma.

2.8 Convalidación de módulos profesionales definidos en Castilla-La Mancha para los diferentes currículos que desarrollan los títulos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior.

La Resolución de 07/05/2010, de la Viceconsejería de Educación regula las convalidaciones de los módulos profesionales definidos en Castilla-La Mancha para los diferentes currículos que desarrollan los títulos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior de la Comunidad Autónoma. (DOCM de 17 de mayo de 2010).

Si la convalidación solicitada por el alumnado se incluye en alguno de los casos contemplados en los anexos I y II de la citada Resolución, la convalidación del mismo la podrá realizar el Director del centro donde el alumno se encuentre matriculado.

2.9 Convalidación del módulo profesional de Inglés Profesional

- a) El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece en su disposición final cuarta, que el módulo profesional de Inglés Profesional y, en su caso, el de Inglés o Lengua Extranjera, siempre que se trate de la misma lengua, será objeto de convalidación con módulos profesionales o certificaciones académicas oficiales de nivel avanzado B2, para ciclos formativos de grado superior, de nivel intermedio B1 o superior, para ciclos formativos de grado medio, y titulaciones universitarias oficiales en Filología o Traducción e Interpretación, de la misma especialidad que la lengua extranjera que se desea convalidar.



- b) Convalidación del módulo profesional de Inglés profesional, con el módulo profesional de Inglés Técnico definido curricularmente en Castilla La Mancha para los títulos LOE (plan a extinguir)

Formación Aportada			Formación a Convalidar	
Familia Profesional	Módulos profesionales/Ciclo Formativo	Grado	Familia Profesional Módulos profesionales/Ciclo Formativo	Grado
Cualquier Familia	Inglés Técnico para los ciclos formativos de grado superior de "cualquier familia profesional"/Cualquier Ciclo Formativo	GS	0156.Inglés Profesional para los Ciclos formativos de Grado Medio	GM
			0179.Inglés Profesional para los Ciclos formativos de Grado Superior	GS
	Inglés Técnico para los ciclos formativos de grado superior de "cualquier familia profesional"/Cualquier Ciclo Formativo	GM	0156.Inglés Profesional para los Ciclos formativos de Grado Medio	GM

2.10 Convalidación del módulo profesional de Itinerario personal para la empleabilidad I

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece en el artículo 126.5 que la convalidación del módulo profesional de Itinerario personal para la empleabilidad I será total en el caso de haber cursado el módulo profesional extinto de Formación y Orientación Laboral (FOL) en ciclos formativos.

La convalidación será automática por parte del centro y la calificación del módulo profesional será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación (FOL). En los casos en que se no disponga de calificación numérica, quedará registrada en todos los documentos de evaluación como «convalidado» y computará como «5» a efectos de nota media de la nueva formación

2.11 Correspondencia entre los módulos profesionales de Ciencias aplicadas I y Comunicación y Sociedad I de primer curso de los Ciclos de Formación Profesional Básica y los Ámbitos de Ciencias Aplicadas y de Comunicación y Ciencias Sociales de los Ciclos Formativos de Grado Básico.

El alumnado que tenga superado el módulo profesional de Ciencias aplicadas I, no necesitará cursar la parte del currículo del Ámbito de Ciencias Aplicadas, vinculada a los resultados de aprendizaje del módulo profesional indicado. La calificación de la parte superada será la misma que tuviese en el módulo profesional correspondiente.

El alumnado que tenga superado el módulo profesional de Comunicación y Sociedad I, no necesitará cursar la parte del currículo del Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales,



Castilla-La Mancha

Consejería de
Educación, Cultura
y Deportes



vinculada a los resultados de aprendizaje del módulo profesional indicado. La calificación de la parte superada será la misma que tuviese en el módulo profesional correspondiente.

2.12. Correspondencia entre los módulos profesionales de Ciencias aplicadas II y Comunicación y Sociedad II de segundo curso de los Ciclos de Formación Profesional Básica y los Ámbitos de Ciencias Aplicadas y de Comunicación y Ciencias Sociales de los Ciclos Formativos de Grado Básico.

 El alumnado que tenga superado el módulo profesional de Ciencias aplicadas II, no necesitará cursar la parte del currículo del Ámbito de Ciencias Aplicadas, vinculada a los resultados de aprendizaje del módulo profesional indicado. La calificación de la parte superada será la misma que tuviese en el módulo profesional correspondiente.

El alumnado que tenga superado el módulo profesional de Comunicación y Sociedad II, no necesitará cursar la parte del currículo del Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, vinculada a los resultados de aprendizaje del módulo profesional indicado. La calificación de la parte superada será la misma que tuviese en el módulo profesional correspondiente.

2.13 Documento de reconocimiento de convalidación

El reconocimiento de la convalidación, cuya competencia en su resolución corresponde a la Dirección del centro educativo, se certificará mediante el anexo IX de la Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 27 de agosto de 2010).

3. Convalidaciones cuya competencia corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

Corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la convalidación de módulos profesionales en cualquier otro supuesto no contemplado en el apartado 2.8 de estas instrucciones y cuando el módulo profesional solicitado no esté incluido en el Real Decreto que establece el título, sino que esté establecido en el Decreto de Currículo aprobado por la Administración regional de Castilla-La Mancha. En estos casos, la convalidación se solicitará a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, siempre y cuando la formación aportada no esté especificada en el Anexo I o II de la Resolución de 07/05/2010, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regulan las convalidaciones de los módulos profesionales definidos en Castilla-La Mancha para los diferentes currículos que desarrollan los títulos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior de la Comunidad Autónoma. (DOCM de 17 de mayo de 2010).

4. Convalidaciones cuya competencia corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional la convalidación de los módulos profesionales en los que se encuentra matriculado el alumnado cuando aporte alguno de los siguientes estudios:



Castilla-La Mancha

Consejería de
Educación, Cultura
y Deportes



- Aportación de estudios universitarios oficiales para solicitar la convalidación de módulos profesionales incluidos en títulos LOE o LOGSE de Formación Profesional, a excepción del módulo profesional de Lengua Extranjera.
- Aportación de títulos de Formación Profesional FPI, FPII y Módulos Experimentales de Nivel II o Nivel III, regulados al amparo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, para solicitar la convalidación de módulos profesionales incluidos en títulos LOE o LOGSE.
- Aportación de títulos LOE, para solicitar la convalidación de módulos profesionales incluidos en títulos LOGSE.

En este caso la convalidación se deberá solicitar a la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

5.- Orientación al alumno.

Los centros docentes adoptarán las medidas precisas para garantizar que los solicitantes reciban información y una orientación adecuada en cuanto a las posibles convalidaciones a las que puede tener derecho.

CAPÍTULO II. Procedimientos.

6. Procedimiento de solicitud de convalidación.

El alumnado presentará a la Dirección del centro docente en el que se encuentre matriculado la solicitud de convalidación de los módulos profesionales que desee convalidar. La Secretaría del Centro deberá informar de esta posibilidad al alumnado en el momento de la matriculación.

El plazo de presentación de solicitudes de convalidación se inicia el día en que comienza el curso escolar y finaliza el último día del curso escolar.

En el caso de que el alumno solicite la convalidación de varios módulos profesionales cuya competencia corresponda a órganos diferentes, el alumno deberá formular diferentes solicitudes y el centro las enviará al Órgano competente para resolver.

El procedimiento será distinto dependiendo del órgano competente para resolver:

a) Convalidaciones cuya resolución corresponde a la Dirección del centro.

Cualquier solicitud de convalidación se realizará mediante escrito del interesado dirigido a la Dirección del centro, formalizado en el modelo establecido en el Anexo V del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.

La solicitud irá acompañada de la documentación acreditativa de los estudios superados excepto cuando hayan sido cursados en Castilla-La Mancha a partir del curso 2006-2007.



Castilla-La Mancha

Consejería de
Educación, Cultura
y Deportes



b) Convalidaciones cuya resolución corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Las convalidaciones cuya resolución corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se tramitarán según el siguiente procedimiento:

El alumno presentará la solicitud en el centro donde se encuentra matriculado, según modelo establecido en el anexo X de la Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado y el centro lo remitirá a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La solicitud irá acompañada por la siguiente documentación:

- Justificación documental de los estudios cursados (original o fotocopia con sello de copia cotejada y conforme con el original, realizada por el centro donde se encuentra matriculado, de la certificación académica oficial en la que consten las materias cursadas).
- En el caso de estudios universitarios, es obligatorio presentar original o fotocopia con sello de copia cotejada y conforme con el original de la certificación académica oficial, con indicación de las horas o créditos de cada materia superada. Se adjuntarán también los programas oficiales sellados por la universidad (original o fotocopia) de las asignaturas superadas, con indicación clara de los contenidos teóricos y prácticos de las asignaturas superadas y en las que fundamenta su solicitud de convalidación.

c) Convalidaciones cuya resolución corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las convalidaciones no contempladas en los apartados anteriores se resolverán con carácter individualizado por la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el ámbito de sus competencias, en los siguientes supuestos:

- Aportación de estudios universitarios oficiales para solicitar la convalidación de módulos profesionales incluidos en títulos de Formación Profesional regulados al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o de Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, a excepción del módulo profesional de Lengua Extranjera.
- Aportación de títulos de Formación Profesional y Módulos Experimentales de Nivel II o Nivel III, regulados al amparo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, para solicitar la convalidación de módulos profesionales incluidos en títulos regulados al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, a excepción del módulo profesional de Lengua Extranjera.
- Aportación de títulos regulados al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para solicitar la convalidación de módulos profesionales incluidos en títulos regulados al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.



Castilla-La Mancha

Consejería de
Educación, Cultura
y Deportes



Cualquier solicitud de convalidación se realizará mediante escrito del interesado dirigido a la Dirección del centro, formalizado en el modelo establecido en el Anexo V del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación. Se deberá aportar:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o fotocopia del Pasaporte o de la Tarjeta de Extranjero/a o del Permiso de Residencia (temporal o definitivo) o del Visado de Estudios (Régimen Especial de Estudiantes Extranjeros/as).
- Justificación documental oficial de estar matriculado en las enseñanzas o en los módulos profesionales para los que solicita la convalidación.
- La justificación documental oficial de los estudios cursados mediante original o fotocopia compulsada, en el caso de tratarse de módulos profesionales de otros títulos de formación profesional, en la que figure la superación de dichos módulos.
- La justificación documental oficial de los estudios universitarios cursados mediante original o fotocopia compulsada de las materias o asignaturas cursadas, y los programas oficiales, debidamente sellados por el centro universitario correspondiente.

El alumno puede presentar la documentación en papel o digitalizada en formato PDF. En ambos casos deberá aportar los documentos originales para que el centro pueda verificar la autenticidad de los documentos aportados.

El Centro revisará la documentación que aporta el solicitante comprobando que se ajusta a lo que establece la normativa.

Se rechazarán las solicitudes de convalidación o la documentación cuando aporten títulos no oficiales de universidad, certificados de idiomas no oficialmente aceptados, experiencia laboral, formación no formal, titulaciones extranjeras homologadas, títulos equivalentes LOGSE o formaciones de otros Ministerios que tienen concedida equivalencia general o específica.

7. Procedimiento de resolución y registro de las convalidaciones.

Todos los centros educativos que imparten enseñanzas de formación profesional de titularidad pública y privada tramitarán la resolución y registro de las distintas convalidaciones según se indica a continuación:

a) Convalidaciones cuya resolución corresponde a la Dirección del centro.

La persona que ejerce la dirección del centro resolverá las solicitudes.

Las convalidaciones se registrarán en la plataforma Delphos utilizando el perfil de grabación, mediante el menú en: *alumnado – matriculación - relación de convalidaciones*.

Cada módulo profesional convalidado se grabará en Delphos con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente.



En aquellos casos, en los que la convalidación exija considerar más de un módulo profesional, la calificación final será el resultado del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichos módulos, siendo únicamente de aplicación cuando se aporten módulos profesionales de formación profesional del sistema educativo.

En los casos en que para la convalidación se aporten unidades de competencia o estándares de competencia superadas, esta convalidación quedará registrada en todos los documentos de evaluación como «convalidado» y computará como «5» a efectos de nota media de la nueva formación.

Los módulos profesionales de inglés (códigos 0156 y 0179) y segunda lengua extranjera (código 180) establecidos en los ciclos formativos LOE (plan a extinguir), que se soliciten convalidar aportando certificados de la Escuela Oficial de Idiomas o aportando el título de Grado, o equivalente, en Filología o en Traducción e Interpretación, cuando se resuelvan favorablemente por existir correspondencia entre estos módulos de inglés o segunda lengua extranjera y los estudios aportados según el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, se registrarán en la aplicación de convalidaciones de Delphos sin nota y no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media. En caso de no existir correspondencia, la convalidación de dichos módulos se resolverá negativamente por el centro educativo y, por tanto, en ningún caso se enviarán al Ministerio las solicitudes para su resolución.

En cuanto a la convalidación del inglés técnico, la Dirección del centro únicamente registrará las convalidaciones de inglés técnico (códigos CLMxxxx) en los casos establecidos en los anexos I y II de la Resolución de 07/05/2010, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regulan las convalidaciones de los módulos profesionales definidos en Castilla-La Mancha para los diferentes currículos que desarrollan los títulos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior de la Comunidad Autónoma. (DOCM de 17 de mayo de 2010).

No corresponde, por tanto, a la Dirección del centro resolver las solicitudes de convalidación del inglés técnico (códigos CLMxxxx) en las que se aporten certificados B1, B2, C1 o C2 de la Escuela Oficial de Idiomas o de cualquier universidad nacional o extranjera, o se aporten certificados en los que figuren superados módulos de inglés de currículo propio de otras comunidades autónomas, o se aporten estudios universitarios. En estos casos, las solicitudes se enviarán a la Dirección General de Formación Profesional para su resolución y registro en Delphos.

b) Convalidaciones cuya resolución corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Las solicitudes de convalidación cuya resolución corresponde a la Consejería se enviarán a la Dirección General de Formación Profesional para su resolución y registro en Delphos.

c) Convalidaciones cuya resolución corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El centro registrará directamente la solicitud de convalidación que debe resolver el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la Sede electrónica del Ministerio de Educación y



Castilla-La Mancha

Consejería de
Educación, Cultura
y Deportes



Formación Profesional (<https://sede.educacion.gob.es/portada.html>), cumplimentando los datos correspondientes y adjuntando la documentación revisada y digitalizada que acompaña a la solicitud. La documentación revisada y digitalizada de esta manera es, por tanto, considerada como compulsada para este procedimiento de convalidación.

Para acceder a la Sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el usuario que el centro debe introducir es el código del Centro. No se debe utilizar ni el CIF ni ningún otro documento de identificación.

En el Anexo I de estas instrucciones se explica el procedimiento a seguir en la Sede electrónica.

Las comunicaciones que el centro mantenga con el Ministerio de Educación y Formación Profesional con motivo de la utilización de la Sede electrónica deberán ser a través del teléfono 917018432 o utilizando el apartado "Consultas" de los "Trámites y servicios" de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional. También podrán ponerse en contacto por correo electrónico con la dirección: subdireccion.fp@educacion.gob.es utilizando la dirección de correo electrónico oficial del Centro.

Desde el momento del registro en la Sede electrónica, la solicitud y su documentación está en poder de la Subdirección General de Orientación y formación profesional, para su estudio y resolución. Una vez remitida la solicitud, el solicitante podrá ver el estado de su trámite permanentemente y no necesitará de información posterior al respecto.

Una vez resuelta la solicitud, el solicitante recibe un e-mail informándole de que está disponible en SEDE para que la descargue. Si el solicitante decide acogerse a su derecho de convalidación, debe presentar la resolución positiva previamente descargada e impresa en papel en el centro donde se encuentra matriculado. Si el solicitante decide renunciar a su derecho de convalidación una vez recibida la resolución positiva, deberá presentar la renuncia ante el Director del centro.

A su vez el centro recibe un e-mail informándole de la resolución para que pueda agilizar su organización de los grupos, etc., pero si el solicitante no entrega la resolución positiva en el centro, no podrá hacer efectiva la convalidación.

En caso en que el alumno no haya recibido todavía la resolución, puede desistir de la solicitud y lo comunicará igualmente al Director del centro. En este caso la dirección remitirá al Ministerio de Educación y Formación Profesional la comunicación de dicho desistimiento que paraliza el mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
José Rodrigo Cerrillo Patiño.

ANEXO I

INSTRUCCIONES DE CONVALIDACIÓN

SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

CONVALIDACIONES DE ESTUDIOS NACIONALES CON FORMACIÓN PROFESIONAL

**TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES POR PARTE DE CENTROS
EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CENTROS PRIVADOS
AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL
MINISTERIO**



INDICE

1.	ENTRADA A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO	3
2.	REGISTRO DE LOS CENTROS EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO.....	5
3.	ACCESO AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES	10
3.1.	ALTA DE NUEVA SOLICITUD.....	12
3.2.	ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN A UNA SOLICITUD EXISTENTE	16
3.3.	ENVIO A TRAMITACIÓN DE UNA SOLICITUD	18
3.4.	CONSULTA DE UNA SOLICITUD EXISTENTE	21
3.5.	MODIFICACIÓN/ELIMINACIÓN DE UNA SOLICITUD EXISTENTE	22



1. ENTRADA A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO

El acceso a la Sede Electrónica del Ministerio se puede realizar accediendo directamente a la siguiente url: <https://sede.educacion.gob.es/portada.html>

También se puede acceder a través del portal de educación <http://www.mecd.gob.es/>. En este caso, se accederá mediante la opción 'Sede electrónica' que aparece a la derecha de la página y se seleccionará la Sede correspondiente a Educación:



Acceso a las Sedes Electrónicas



Desde esta página usted podrá acceder a las Sedes Electrónicas dependientes del Ministerio para la realización de sus trámites.

Sedes electrónicas

- ▶ Educación
- ▶ Cultura
- ▶ Deporte



2. REGISTRO DE LOS CENTROS EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO

NOTA: Si el centro ya ha sido registrado para solicitudes de convalidación en cursos anteriores, este paso no es necesario, por lo que puede dirigirse a la página 10.

El primer paso para poder presentar solicitudes de convalidación de los alumnos del centro a través de la Sede Electrónica del Ministerio, consistirá en el registro del centro en la misma.

Para efectuar el registro podemos acceder al procedimiento, tal como se describe en el apartado ‘3. Acceso al procedimiento de tramitación de solicitudes’ y cuando nos solicite el usuario y la contraseña proceder al registro previo.

Sede electrónica

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

Convalidación de Estudios Españoles por Formación Profesional (Exclusivo para centros educativos públicos y para centros privados autorizados) [Nº SEDE](#)

Información convocatoria

cl@ve | Acceder con cl@ve [+Información](#) (DNIe/Certificado electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE)

Acceder

SEDE | Acceder con mi usuario de la sede electrónica

Usuario (DNI/NIE): Contraseña: Acceder

Si no está registrado, por favor [Regístrate](#) Incidencias: [Olivídé mis datos](#) / [Ayuda para entrar](#)

También podemos acceder por ejemplo a la opción ‘Mis expedientes’ señalada en la siguiente imagen:

Sede electrónica

Inicio ¿Qué es? Trámites Normativa Información y ayuda

Sede electrónica

Buscar trámites Mis expedientes Mis notificaciones Convocatorias próximas al cierre Ayuda Verificación de CSV Verificación de certificados

Una vez que se ha accedido a dicha opción se pulsará la opción ‘Si no está registrado, por favor Regístrate’ en la pantalla que aparece y con posterioridad seleccionaremos la opción ‘Registro de entidad’, tal como muestran las imágenes:



Sede electrónica

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

💡 Para los certificados de tipo representante:

- ▶ Para identificarse como PERSONA utilice Acceder con Cl@ve
- ▶ Para identificarse como ENTIDAD, utilice Acceder con certificado

Sede electrónica de Educación. Acceso general Acceder

cl@ve | Acceder con cl@ve [+información](#)

(DNIe/Certificado electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE)

| Acceder con certificado [+información](#)

| Acceder con mi usuario de la sede electrónica

Usuario (DNI/NIE): Contraseña: Acceder

[Si no está registrado, por favor Regístrate](#) | Incidencias: Olvidé mis datos / Ayuda para entrar



Sede electrónica

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

Registro

Pulse en una de las siguientes opciones para realizar el registro.

[Registro de persona física](#)

Si eres una persona, puedes registrarte a través de este enlace.

[Registro de entidad](#)

Si eres una empresa o entidad, puedes registrarte a través de este enlace.



A continuación aparecerá la pantalla en la que el centro tendrá que llenar sus datos de la forma que se explica a continuación:

Paso 1: Rellene el formulario > Paso 2 > Paso 3

*Datos de carácter obligatorio

DATOS DEL USUARIO

*Nombre entidad:

*Idioma: Castellano

*Tipo documento : Entidad (carente de CIF)

Para Entidad asociada a CIF, Indique identificador:

seleccione Tipo de identificador:

*Nº documento:

i Este identificador se utilizará como usuario de acceso a la Sede electrónica.

*Contraseña :

*Repita contraseña :

*Correo Electrónico :

*Repita Correo Electrónico:

*Teléfono móvil :

i El correo electrónico y el teléfono móvil indicados se utilizarán para recibir comunicaciones relativas a los trámites implementados en esta sede electrónica.

DECLARACIONES

*Declaro que los datos que figuran en la solicitud de registro son ciertos, asumiendo en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud y autorizando al Ministerio de Educación y Formación Profesional la consulta de los mismos en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad de la Dirección General de la Policía.

Nombre entidad: Se indicará el nombre del centro.

Tipo documento: Se seleccionará el valor '**Entidad (carente de CIF)**'.

Nº Identificación: Se introducirá el **código del centro**.

Contraseña: La que deseé el centro. Este dato junto con el código de centro permitirá el acceso al procedimiento de tramitación de solicitudes dentro de la Sede Electrónica.

Correo electrónico: Se corresponderá con el **correo oficial del centro**, el cual se utilizará como medio de comunicación con el Ministerio. A dicho correo el Ministerio le remitirá la información correspondiente a cada solicitud de convalidación tramitada.

Teléfono móvil: Teléfono móvil o fijo que el centro deseé utilizar como medio de comunicación con el Ministerio.

IMPORTANTE: El código del centro y el correo electrónico deben ser los oficiales, es decir, los que constan en la Administración educativa de la comunidad autónoma. Confirme estos datos. Si se ha producido algún cambio, debe ser la Administración educativa de la comunidad autónoma la que lo comunique.



Una vez rellenados los datos y pulsado el botón 'Aceptar' nos aparecerá una pantalla para que confirmemos los datos introducidos:

Mensajes

Verifique su correo electrónico. Si es correcto, descarguese los "datos de su registro" y pulse sobre el botón "confirmar"

Registro

Paso 1 > **Paso 2: Verifique sus datos** > Paso 3

Compruebe sus datos de acceso al sistema. Tenga en cuenta que serán los mismos para cualquier trámite de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La contraseña es muy importante para posteriores trámites, por lo que es conveniente que la conserve. En el fichero que puede usted visualizar a continuación aparece ese dato. Conviene que lo anote, guarde o imprima.

[Datos de su Registro](#)

Si está conforme con los datos pulse "Confirmar" para quedar registrado. Pulse volver para modificarlos

Información del usuario:

- ▶ Nombre: NOMBRE CENTRO
- ▶ Primer apellido:
- ▶ Segundo apellido:

Información para el acceso al sistema:

- ▶ Usuario: 66666666

Información para la notificación al usuario:

- ▶ Correo Electrónico: nieves.martinp@externos.mecd.es
- ▶ Teléfono móvil: 666666666

[Confirmar](#)

Al confirmar los datos se nos informará de que vamos a recibir un correo para activar la cuenta de usuario:

Registro

Paso 1 > Paso 2 > **Paso 3: Active su cuenta**

ES NECESARIO ACTIVAR SU USUARIO PARA ACCEDER AL SISTEMA. En breves momentos, máximo 2 horas, recibirá un correo electrónico con la información necesaria. Para estar seguro de que recibe el mensaje, agregue el dominio "mecd.es" a la "lista de correo seguro" de su correo electrónico.

Si no recibe el mensaje en su "bandeja de entrada", compruebe las carpetas "correo masivo", "correo no deseado" o "spam". Si aun así no lo recibiese, utilice la opción "[¿No puedes acceder a la sede electrónica?](#)" seleccionando "[No he recibido el correo de activación](#)".

Para cualquier duda o incidencia, diríjase a la opción del menú "[Ayuda](#)".

Recuerde que el procedimiento de activación debe realizarlo en las próximas 24 horas, ya que de lo contrario se le podrá volver a requerir que realice un nuevo proceso de registro.

[Aceptar](#)



En el correo recibido accederemos a la URL indicada y se activará nuestra cuenta de usuario, tal como se muestra en la siguiente imagen:

⚠ - Este mensaje tiene una firma digital, pero no se ha validado porque el control S/MIME no está disponible. Para instalar el control S/MIME, navegue y, después, haga clic en la ficha S/MIME.

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

PARA COMPLETAR EL REGISTRO Y ACTIVAR SU CUENTA DE USUARIO acceda a la siguiente dirección: <https://sede.educacion.gob.es/sede/r/ac.jjsp?CA=6040848>

Para cualquier duda o incidencia, diríjase a: <https://sede.educacion.gob.es>





3. ACCESO AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Desde la Sede Electrónica del Ministerio accederemos a la opción Buscar trámites.

En ella buscaremos el procedimiento tecleando ‘convalidación’, tal como muestra la siguiente imagen, y pulsaremos el botón Buscar:



Como resultado de la búsqueda nos aparecerá el procedimiento al que queremos acceder:

Trámites obtenidos como resultado de su consulta. Seleccione el trámite deseado en el Ministerio de Educación y Formación Profesional

Número total de trámites en la página: 8

Convalidación de enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño ✓ N1 SEDE

i Información | e Acceso

Convalidación de enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Exclusivo para centros educativos públicos y para centros privados autorizados) ✓ N1 SEDE

i Información | e Acceso

Convalidación de estudios españoles por enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza. ✓ N1 SEDE

i Información | e Acceso

Convalidación de Estudios Españoles por Formación Profesional ☒ N1 SEDE

i Información | e Acceso

Convalidación de Estudios Españoles por Formación Profesional (Exclusivo para centros educativos públicos y para centros privados autorizados) ✓ N1 SEDE

i Información | e Acceso

Cuando accedamos al procedimiento mediante la opción 'Acceso' deberemos introducir el usuario y contraseña con el que nos hemos registrado en la Sede Electrónica:

Sede electrónica

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

Convalidación de Estudios Españoles por Formación Profesional (Exclusivo para centros educativos públicos y para centros privados autorizados) ✓ N1 SEDE

i Información convocatoria

cI@ve | Acceder con cI@ve +Información (DNIe/Certificado electrónico, C@ve pin, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE)

e Acceder

SEDE | Acceder con mi usuario de la sede electrónica

Usuario (DNI/NIE): Contraseña: e Acceder

Si no está registrado, por favor [Regístrate](#) | [Incidencias](#), [Olvide mis datos](#) / [Ayuda para entrar](#)



Al acceder tendremos disponibles todas las solicitudes de convalidación que hayamos dado de alta anteriormente, las cuales podremos consultar o adjuntar documentación si su estado lo permite, así como la posibilidad de dar de alta nuevas solicitudes.

Sede Electrónica

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

Acceso al trámite Refrescar información Volver

Número total de solicitudes en la página: 4 de 4

Solicitante: Martin Poza, Nieves

Código solicitud: CVFP_2018_146521 | Estado: PENDIENTE DE ENVIAR A TRAMITACIÓN
Fecha creación: 28/05/2018 10:14:40 | Fecha confirmación: 28/05/2018
Fecha registro: 28/05/2018 | Fecha última modificación: 28/05/2018 10:41:49
Observaciones:

Acceso solicitud

3.1. ALTA DE NUEVA SOLICITUD

IMPORTANTE: Recuerde que el código del centro y el correo electrónico deben ser los oficiales, es decir, los que constan en la Administración educativa de la comunidad autónoma. Confirme estos datos. Si se ha producido algún cambio, debe ser la Administración educativa de la comunidad autónoma la que lo comunique.

Para dar de alta una nueva solicitud pulsaremos el botón 'Acceso al trámite' que aparece en el procedimiento:

Sede electrónica

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

Acceso al trámite Refrescar información Volver

Número total de solicitudes en la página: 4 de 4

Solicitante: Martin Poza, Nieves

Código solicitud: CVFP_2018_146521 | Estado: PENDIENTE DE ENVIAR A TRAMITACIÓN
Fecha creación: 28/05/2018 10:14:40 | Fecha confirmación: 28/05/2018
Fecha registro: 28/05/2018 | Fecha última modificación: 28/05/2018 10:41:49
Observaciones:

Acceso solicitud



En la pantalla que aparece introduciremos el documento identificativo (NIF, NIE...) del solicitante y pulsaremos el botón 'Comprobar solicitante':

Está usted en: ▶ Sede electrónica ▶ Trámites electrónicos

Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

Datos del instituto de educación secundaria o centro de formación en el que está matriculado * Los campos con asterisco son obligatorios

Centro: CENTRO PRUEBAS
Correo electrónico: nieves.martinp@externos.mecd.es
Teléfono: 666666666

Datos personales

Tipo de documento *: NIF	Documento *:
--------------------------	--------------

Comprobar solicitante **Cerrar**

Mediante esta acción el sistema comprobará si ya tiene registrados los datos del alumno, caso en el que los datos personales se ofrecerán ya informados y podrán ser modificados si han sufrido alguna variación. Si no existen datos del alumno los campos aparecerán en blanco para que sean rellenados por el centro.

En ambos casos, en la pantalla que aparece rellenaremos, al menos, todos los datos obligatorios, señalados con asterisco (*) y procederemos a grabar la solicitud:

Está usted en: ▶ Sede electrónica ▶ Trámites electrónicos

Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

Datos del instituto de educación secundaria o centro de formación en el que está matriculado * Los campos con asterisco son obligatorios

Centro: CENTRO PRUEBAS
Correo electrónico: nieves.martinp@externos.mecd.es
Teléfono: 666666666

Datos personales

Tipo de documento *: NIF	Documento *:
Especificar en caso de Otro:	
Nombre *:	
Primer apellido *:	
Segundo apellido:	
Teléfono *:	Tlf. móvil:
Correo electrónico *:	

Ciclo formativo en el que se encuentra matriculado

Tipo estudios *: LOE
Nombre del ciclo *:
TÉCNICO - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS



Módulos profesionales que solicita

- En caso de estudios universitarios no se puede solicitar más del 60% de los créditos u horas del título. Para verificar las posibles convalidaciones consulte en todoFP el enlace de **Convalidaciones desde estudios universitarios a Formación Profesional**

* Indicar al menos uno

Código Módulo - Nombre del Módulo

– Estudios que aporta

- Sólo se admitirá documentación acreditativa de haber cursado estudios oficiales del sistema educativo español. No será válida para este procedimiento la documentación que se refiera a cualquier otro tipo de formación ni la destinada a demostrar experiencia laboral.
 - Si aporta estudios de ciclos LOGSE y está matriculado en ciclos LOGSE o LOE la convalidación es responsabilidad del centro educativo autorizado para este trámite, igualmente si aporta estudios de ciclos LOE y está matriculado en estudios LOE.

* Marcar las opciones correspondientes e indicar el nombre de los estudios aportados:

ENSEÑANZAS RÉGIMEN ESPECIAL / FP 70 (FP I, FP II)

Nombre de los estudios aportados:

UNIVERSITARIOS (NB)

UNIVERSITARIOS (Nº)

LOE

Nombre de los estudios | OE aportados:

– Protección de Datos de Carácter Personal

- El solicitante AUTORIZA al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la utilización y el uso automatizado de los datos facilitados en la solicitud, necesarios para la tramitación de la misma, de conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la presente solicitud.

Adjuntar la siguiente documentación

- Certificación académica oficial con las calificaciones de los estudios aportados, expedida por un centro oficial (fotocopia compulsada)
 - En caso de aportar estudios universitarios, además debe adjuntar los programas de las asignaturas sellados por la universidad (original o fotocopia compulsada)

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá pulsar el botón Grabar solicitud. Posteriormente deberá adjuntar la documentación especificada.

Grabar solicitud

[Cerrar](#)

Si ocurriese algún error y no fuera posible el registro de la solicitud, se mostrará dicho error en la parte superior de la pantalla:

Está usted en: ▶ [Sede electrónica](#) ▶ [Trámites electrónicos](#)

Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional

 **UNIÓN EUROPEA**
Fondo Social Europeo



Si la operación es correcta la solicitud quedará en estado 'PENDIENTE DE ENVIAR A TRAMITACIÓN' y se nos mostrará la misma pantalla con todos los datos rellenos, los cuales se podrán modificar, excepto el documento identificativo, si se detecta algún error, De la misma manera se podrá también eliminar la solicitud si se prefiere empezar una nueva:

— Protección de Datos de Carácter Personal

El solicitante AUTORIZA al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la utilización y el uso automatizado de los datos facilitados en la solicitud, necesarios para la tramitación de la misma, de conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la presente solicitud.

— Adjuntar la siguiente documentación

- Certificación académica oficial con las calificaciones de los estudios aportados, expedida por un centro oficial (fotocopia compulsada)
- En caso de aportar estudios universitarios, además debe adjuntar los programas de las asignaturas sellados por la universidad (original o fotocopia compulsada)

[Modificar solicitud](#) [Eliminar solicitud](#) [Documentos y Envío a trámite](#) [Cerrar](#)

Si los datos son correctos se pulsará el botón 'Documentos y Envío a trámite', apareciendo una pantalla desde la cual podremos adjuntar la documentación necesaria para la correcta tramitación de la solicitud:

Está usted en: ► Sede electrónica ► Trámites electrónicos

Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

Datos personales

Apellidos y nombre:
Tipo de documento: Documento:

Datos solicitud

Número de solicitud:

Documentación:

[Cerrar](#) [Datos solicitud](#) [Enviar a tramitación](#)

Una vez adjuntada la documentación correspondiente se podrá enviar a tramitación ejecutando la acción 'Enviar a tramitación'. **A partir de ese momento la solicitud quedará en estado 'Enviado a tramitación' y ya no se podrá modificar ningún dato de la solicitud ni la documentación adjuntada a la misma.** El botón 'Datos solicitud' nos permitirá volver a la pantalla en la que se han llenado todos los datos del solicitante para revisar/modificar los mismos si así se desea como paso previo al envío a tramitación.



3.2. ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN A UNA SOLICITUD EXISTENTE

Se podrá adjuntar documentación a una solicitud existente siempre que ésta se encuentre en estado 'PENDIENTE DE ENVIAR A TRAMITACIÓN' o 'En espera de documentación solicitada'. Podemos adjuntar la documentación en el mismo proceso del alta de la solicitud descrito en el apartado anterior, en el siguiente paso al alta, o se puede hacer con posterioridad en cualquier momento.

Para adjuntar la documentación correspondiente a una solicitud ya dada de alta accederemos a la misma desde el listado de solicitudes que aparece al entrar en el procedimiento de convalidaciones, ejecutando la opción 'Acceso solicitud':

Sede electrónica

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

Acceso al trámite Refrescar información Volver

Convalidación de Estudios Españoles por Formación Profesional (Exclusivo para centros educativos públicos y para centros privados autorizados) N1 SEDE

Número total de solicitudes en la página: 4 de 4

Solicitante: Martín Poza, Nieves

Código solicitud: CVFP_2018_146521 Estado: PENDIENTE DE ENVIAR A TRAMITACIÓN
Fecha creación: 28/05/2018 10:14:40 Fecha confirmación: 28/05/2018
Fecha registro: 28/05/2018 Fecha última modificación: 28/05/2018 10:41:49
Observaciones:

Acceso solicitud

Aparecerá una pantalla desde la cual podremos seleccionar el archivo de documentación que queremos adjuntar desde la opción 'Examinar'. Una vez seleccionado el archivo le adjuntaremos ejecutando la opción 'Adjuntar':

Está usted en: ▶ Sede electrónica ▶ Trámites electrónicos

Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

Datos personales

Apellidos y nombre: Martín Poza, Nieves
Tipo de documento: NIF Documento: 07499781X

Datos solicitud

Número de solicitud: CVFP_2018_146521

Documentación:

Examinar... Adjuntar

Cerrar Datos solicitud Enviar a tramitación



Si el proceso se ejecuta correctamente se mostrará una lista en la parte inferior de la pantalla en la que podremos ver los archivos adjuntos o eliminarlos si nos hemos equivocado:

Está usted en: [Sede electrónica](#) ▶ [Trámites electrónicos](#)

Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional

Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

Datos personales

Apellidos y nombre:
Tipo de documento: Documento:

Datos solicitud

Número de solicitud:

Documentación:

Nombre	
calificacion.pdf	<input type="button" value="Ver documento"/> <input type="button" value="Eliminar"/>

Si la solicitud se encuentra en estado 'PENDIENTE DE ENVIAR A TRAMITACIÓN' el botón 'Datos solicitud' nos permitirá volver a la pantalla en la que se han rellenado todos los datos del solicitante para revisar/modificar los mismos si así se desea como paso previo al envío a tramitación.

Una vez esté completa la lista de archivos que queremos adjuntar a la solicitud procederemos a enviarla a tramitación mediante la opción 'Enviar a tramitación'. **A partir de ese momento la solicitud quedará en estado 'Enviado a tramitación' y ya no se podrá modificar ningún dato de la solicitud ni la documentación adjuntada a la misma.**



3.3. ENVIO A TRAMITACIÓN DE UNA SOLICITUD

Se podrá enviar a tramitación una solicitud existente siempre que la misma tenga adjuntada la documentación necesaria para su tramitación y se encuentre en estado 'PENDIENTE DE ENVIAR A TRAMITACIÓN' o 'En espera de documentación solicitada'. Podemos enviar a tramitación en el mismo proceso del alta de la solicitud y una vez anexada la documentación, tal como se ha descrito en los apartados anteriores, o se puede hacer con posterioridad en cualquier momento.

Para enviar a tramitación una solicitud existente accederemos a la misma desde el listado de solicitudes que aparece al entrar en el procedimiento de convalidaciones:

Sede electrónica

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

Acceso al trámite | Refrescar información | Volver

Convalidación de Estudios Españoles por Formación Profesional (Exclusivo para centros educativos públicos y para centros privados autorizados) N1 SEDE

Número total de solicitudes en la página: 4 de 4

Solicitante: Martín Poza, Nieves

▶ Código solicitud: CVFP_2018_146521	▶ Estado: PENDIENTE DE ENVIAR A TRAMITACIÓN
▶ Fecha creación: 28/05/2018 10:14:40	▶ Fecha confirmación: 28/05/2018
▶ Fecha registro: 28/05/2018	▶ Fecha última modificación: 28/05/2018 10:41:49
▶ Observaciones:	

Acceso solicitud



Aparecerá una pantalla con los datos de la solicitud y la documentación adjunta, desde la que ejecutaremos la opción 'Enviar a tramitación':

Está usted en: [Sede electrónica](#) > [Trámites electrónicos](#)

Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

Datos personales

Apellidos y nombre:	Martín Poza, Nieves		
Tipo de documento:	NIF	Documento:	07499781X

Datos solicitud

Número de solicitud:	CVFP_2018_146521
----------------------	------------------

Documentación:

Examinar...	Adjuntar
-------------	----------

[Cerrar](#) [Datos solicitud](#) [Enviar a tramitación](#)

Nombre	
calificacion.pdf	Ver documento Eliminar

Al ejecutar dicha opción nos aparecerá un mensaje para que confirmemos la acción, ya que **una vez enviada la solicitud a tramitación no será posible modificar la documentación que lleve adjunta**:

Está usted en: [Sede electrónica](#) > [Trámites electrónicos](#)

Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

Datos personales

Apellidos y nombre:	Martín Poza, Nieves
Tipo de documento:	

Datos solicitud

Número de solicitud:	CVFP_2018_146521
----------------------	------------------

Documentación:

--

Mensaje de página web

Se va a proceder al envío del expediente al órgano gestor del MECD. El centro ha verificado la documentación que se adjunta y garantiza que es copia fiel del original aportado. Si está de acuerdo pulse Aceptar, en caso contrario pulse Cancelar.

[Aceptar](#) [Cancelar](#)



En caso de que se produjera algún error o intentáramos enviar a tramitación una solicitud sin documentación asociada, se nos mostraría en la parte superior de la pantalla:

Está usted en: ▶ [Sede electrónica](#) ▶ [Trámites electrónicos](#)

Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional

Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

Errores

► Debe adjuntar la documentación correspondiente para enviar la solicitud a tramitación.

Datos personales

Apellidos y nombre:
Tipo de documento: Documento:

Datos solicitud

Número de solicitud:

Documentación:

Si la operación es correcta se indicará de la misma manera en la parte superior de la pantalla y desaparecerán las opciones que nos permitían cambiar la documentación.

Se mostrará un nuevo botón 'Ver / Imprimir solicitud' que permitirá la visualización de los datos de la solicitud así como la impresión de la misma, para que pueda ser firmada por el alumno solicitante. Se obtendrán dos copias de la misma, siendo un ejemplar para el centro y otro para el solicitante.

Está usted en: ▶ [Sede electrónica](#) ▶ [Trámites electrónicos](#)

Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional

Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

Mensajes

► El proceso terminó correctamente.

Datos personales

Apellidos y nombre:
Tipo de documento: Documento:

Datos solicitud

Número de solicitud:

Nombre	
calificacion.pdf	<input type="button" value="Ver documento"/>

La solicitud habrá cambiado su estado a 'Enviado a tramitación' y estará disponible para que el Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional proceda al estudio y trámite del expediente para su resolución.



3.4. CONSULTA DE UNA SOLICITUD EXISTENTE

Para consultar los datos detallados de una solicitud ya dada de alta, accederemos a la misma desde el listado de solicitudes que aparece al entrar en el procedimiento de convalidaciones, ejecutando la opción 'Acceso solicitud'. En el listado, como información general, se puede ver el estado de cada una de las solicitudes, fechas de acciones realizadas y observaciones que quiera hacer visibles el Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional cuando está tramitando el expediente.

Sede electrónica

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

Acceso al trámite Refrescar información Volver

Convalidación de Estudios Españoles por Formación Profesional (Exclusivo para centros educativos públicos y para centros privados autorizados) N1 SEDE

Número total de solicitudes en la página: 4 de 4

Solicitante: Martín Poza, Nieves

Código solicitud: CVFP_2018_146521 Estado: PENDIENTE DE ENVIAR A TRAMITACIÓN
Fecha creación: 28/05/2018 10:14:40 Fecha confirmación: 28/05/2018
Fecha registro: 28/05/2018 Fecha última modificación: 28/05/2018 10:41:49
Observaciones:

Acceso solicitud

Si accedemos a la información detallada de la solicitud podremos ver todos sus datos en la opción 'Ver/Imprimir solicitud' así como cada uno de los archivos adjuntos en la opción 'Ver documento':

Está usted en: Sede electrónica Trámites electrónicos

Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional

UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo

Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

Datos personales

Apellidos y nombre: Martín Poza, Nieves
Tipo de documento: NIF Documento: 07499781X

Datos solicitud

Número de solicitud: CVFP_2016_129348

Ver / Imprimir solicitud Cerrar

Nombre	
calificación.pdf	Ver documento



3.5. MODIFICACIÓN/ELIMINACIÓN DE UNA SOLICITUD EXISTENTE

Los datos de una solicitud existente podrán modificarse, e incluso eliminar la solicitud, siempre que la misma no se haya enviado aún a tramitación, es decir, cuando está en estado 'PENDIENTE DE ENVIAR A TRAMITACIÓN'. Para modificar los datos de una solicitud ya dada de alta, o eliminar la misma, accederemos a ella desde el listado de solicitudes que aparece al entrar en el procedimiento de convalidaciones, ejecutando la opción 'Acceso solicitud':

Sede electrónica

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

Acceso al trámite Refrescar información Volver

Convalidación de Estudios Españoles por Formación Profesional (Exclusivo para centros educativos públicos y para centros privados autorizados) N1

Número total de solicitudes en la página: 4 de 4

Solicitante: Martín Poza, Nieves

Código solicitud: CVFP_2018_146521 Estado: PENDIENTE DE ENVIAR A TRAMITACIÓN
Fecha creación: 28/05/2018 10:14:40 Fecha confirmación: 28/05/2018
Fecha registro: 28/05/2018 Fecha última modificación: 28/05/2018 10:41:49
Observaciones:

Acceso solicitud

Si accedemos a la información detallada de la solicitud nos aparecerá una pantalla desde la que podremos acceder a la revisión/modificación de los datos de la solicitud mediante el botón 'Datos solicitud':

Está usted en: ▶ Sede electrónica ▶ Trámites electrónicos

Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

Datos personales

Apellidos y nombre: Martín Poza, Nieves
Tipo de documento: NIF Documento: 07499781X

Datos solicitud

Número de solicitud: CVFP_2018_146521

Documentación:

Examinar... Adjuntar

Cerrar Datos solicitud Enviar a tramitación

Se nos mostrará la misma pantalla que cuando se procedió al alta de la solicitud pero con todos los datos rellenos, los cuales se podrán modificar, excepto el documento identificativo. De la misma manera se podrá también eliminar la solicitud si se prefiere empezar una nueva:



Protección de Datos de Carácter Personal

El solicitante AUTORIZA al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la utilización y el uso automatizado de los datos facilitados en la solicitud, necesarios para la tramitación de la misma, de conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la presente solicitud.

Adjuntar la siguiente documentación

- Certificación académica oficial con las calificaciones de los estudios aportados, expedida por un centro oficial (fotocopia compulsada)
- En caso de aportar estudios universitarios, además debe adjuntar los programas de las asignaturas sellados por la universidad (original o fotocopia compulsada)

[Modificar solicitud](#) [Eliminar solicitud](#) [Documentos y Envío a trámite](#) [Cerrar](#)

Si los datos son correctos se pulsará el botón 'Documentos y Envío a trámite', apareciendo la pantalla desde la cual podremos adjuntar la documentación necesaria para la correcta tramitación de la solicitud:

Está usted en: ► [Sede electrónica](#) ► [Trámites electrónicos](#)

Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

Datos personales

Apellidos y nombre:
Tipo de documento: Documento:

Datos solicitud

Número de solicitud:

Documentación:

[Cerrar](#) [Datos solicitud](#) [Enviar a tramitación](#)

Una vez adjuntada la documentación correspondiente se podrá enviar a tramitación ejecutando la acción 'Enviar a tramitación'. **A partir de ese momento la solicitud quedará en estado 'Enviado a tramitación' y ya no se podrá modificar ningún dato de la solicitud ni la documentación adjuntada a la misma.**